

3. Otras disposiciones

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Resolución de 12 de junio de 2017, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para que tenga efectos en el procedimiento 189/2017-E y se emplaza a posibles terceros interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el procedimiento ordinario núm. 189/2017, promovido a instancias de doña Teresa Ruiz Sillero, cuyo objeto es la impugnación de la Resolución núm. 97/2016, de 19 de octubre de 2017, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía por la que se acuerda inadmitir la reclamación presentada por la demandante contra la resolución presunta de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de su solicitud de información sobre el importe reclamado e ingresado, a fecha 15 de mayo de 2016, por las resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas con cargo a la partida presupuestaria 3.1.L.; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Acordar la remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento ordinario núm. 189/2017, del que conoce la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 12 de junio de 2017.- El Director (el Secretario General, P.S., art. 11.6 Decreto 434/2015), Amador Martínez Herrera.